



GOBIERNO DE CHILE  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04531, 13 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. 40 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que dice relación con sustituciones por fallecimiento del titular de un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La carta recepcionada con fecha 04/12/2009 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica I. Municipalidad de San Miguel, mediante la cual solicita el reemplazo por fallecimiento de la Sra. **MARTA ELENA VASQUEZ CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 3.434.219-9, beneficiaria del Programa Protección del Patrimonio Familiar, asignación directa, año 2009, por su hija sobreviviente Sra. **PILAR DE LAS MARIAS ADVIS VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.873.794-K.
- c) El certificado de defunción N° 231.118.105 de fecha 27 de febrero de 2009, que acredita el fallecimiento de la Sra. **MARTA ELENA VASQUEZ CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 3.434.219-9, titular del subsidio citado en el visto anterior, acaecido el 29 de diciembre de 2008 y el certificado de defunción N° 817401 de fecha 08 de marzo de 1988, que acredita el fallecimiento del Sr. Gustavo Raúl Advis Machuca, Cédula de Identidad N° 2.029.835-9, cónyuge de la titular fallecida, según consulta en línea con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) El certificado de nacimiento N° 250.446.708 de fecha 07 de enero de 2010, que sustenta el derecho de la Sra. **PILAR DE LAS MARIAS ADVIS VASQUEZ**, como sustituta del beneficio citado en el visto b) de la presente Resolución en su calidad de hija sobreviviente de la Sra. **MARTA VASQUEZ CASTILLO** y del Sr. **GUSTAVO ADVIS MACHUCA**.
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. Designese a la Sra. **PILAR DE LAS MARIAS ADVIS VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.873.794-K, para sustituir en su condición de hija sobreviviente a la Sra. **MARTA ELENA VASQUEZ CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 3.434.219-9, beneficiaria fallecida del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, certificado Serie MM2 AD-2009-2959.
- 2. Requierase la confección de un nuevo certificado de subsidio a nombre de la Sra. **PILAR DE LAS MARIAS ADVIS VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.873.794-K, señalando expresamente que se trata de un certificado de subsidio de reemplazo extendido por fallecimiento de la titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
FGC/SRV/MAS/GHQ.  
DISTRIBUCIÓN:

Dirección SERVIU Metropolitano  
 Depto. Operaciones Habitacionales – MINVIU  
 Sección Gestión de Asistencia Técnica – SERVIU R.M.  
 Subdirección Operaciones Habitacionales  
 Depto. Gestión de Pagos de Subsidios  
 Depto. Programas Sectores Medios y Recuperación de Viviendas y Entornos, con antecedentes  
 Subdepto. Recuperación de Viviendas y Entornos  
 Sección Partes y Archivo  
 Archivo

*[Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN]*  
**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
*[Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN]*  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
 MINISTRO DE FE

08 JUL 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl